

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

DECRETO No. 012 DE 2005  
( Enero 29 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA  
DEL MUNICIPIO DE PALERMO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO HUILA, en uso de sus atribuciones y facultades contenidas en el Artículo 315 de la Constitución política de Colombia y en especial las contenidas en el Acuerdo 001 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo 001 de 2004, se faculto al Ejecutivo Municipal para realizar la reestructuración administrativa del municipio acorde a los postulados contenidos en las Leyes 617 de 2000 y 715 de 2001
2. Que se hace necesario prestar especial atención a las actividades educativas culturales y deportivas en procura del cumplimiento normativo y aplicación del Plan de Desarrollo del Municipio.
3. Que es fundamental para el cumplimiento de las competencias adecuar la estructura administrativa acorde a las necesidades que demandan los entes territoriales. Por lo tanto,

DECRETA:

Artículo 1º. Establecese la Estructura Administrativa del Municipio de Palermo como se enuncia a continuación:

1. DESPACHO DEL ALCALDE
    - 1.1 SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
    - 1.2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
    - 1.3 SECRETARIA DE SALUD
    - 1.4 SECRETARIA DE HACIENDA
    - 1.5 SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO
-

- 2. CONCEJO MUNICIPAL
- 3. PERSONERÍA MUNICIPAL

**Artículo 2º.** De acuerdo a la Estructura Administrativa establecida en el Artículo anterior, le corresponde cumplir las siguientes funciones misionales y de responsabilidades

**1. DESPACHO DEL ALCALDE**

**MISIÓN:**

Direccionar el desarrollo del Municipio, implementando estrategias económicas, sociales, administrativas y operativas con el fin de mejorar el nivel de vida de todos los habitantes; cumplir y hacer cumplir los mandamientos de ley al igual que las funciones delegadas por el Presidente de la República y el Gobernador; preservar el orden publico en toda el área Municipal, e irradiar en la comunidad la tolerancia y la convivencia pacifica.

**RESPONSABILIDADES:**

- ◆ Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.
- ◆ Velar por la conservación del orden público en el Municipio de conformidad con la ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio, la policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.
- ◆ Dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- ◆ Suprimir o fusionar entidades y dependencias Municipales de conformidad con los acuerdos respectivos.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

3

- ◆ Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.
- ◆ Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- ◆ Crear, suprimir o fusionar los empleos de las dependencias municipales, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con base en los Acuerdos correspondientes.
- ◆ Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes de la Administración y convocarlo a sesiones extraordinarias cuando sea necesario para el normal desarrollo de la administración municipal, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- ◆ Ordenar o delegar la ordenación de los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y Presupuesto.

## 2. SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### MISIÓN:

Coordinar y ejecutar las acciones de carácter administrativo, de convivencia pacífica y de desarrollo integral del talento humano, que contribuyan a la eficiencia y eficacia en la toma de decisiones por parte del ejecutivo. Como también de diseñar espacios de comunicación para mantener informada a la comunidad sobre los planes, programas y proyectos del ente territorial.

### RESPONSABILIDADES:

- ◆ Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las funciones propias de la dependencia y servidores públicos adscritos a ella.
  - ◆ Apoyar el desarrollo de los proyectos específicos del despacho del Ejecutivo.
  - ◆ Representar al Alcalde especialmente en las relaciones con los gobiernos Departamental y Nacional, con estados extranjeros y organizaciones internacionales, en los casos en que el Ejecutivo lo delegue.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

- 
- ◆ Ejercer la Secretaria ejecutiva de los consejos de Gobierno.
  - ◆ Apoyar a la Administración municipal en desarrollar la participación de la comunidad en actividades, programas, proyectos y campañas sociales o de protección y adecuado manejo de los recursos naturales.
  - ◆ Proponer estrategias necesarias para asegurar el oportuno intercambio de información entre la Administración y los medios masivos de comunicación, para dar a conocer informes, comunicados de prensa, y el cubrimiento de eventos de orden oficial de interés general a la población.
  - ◆ Coordinar, concertar la recolección, procesamiento y divulgación de la información de interés público que sea generada en el interior de las dependencias municipales, estableciendo mecanismos de control de calidad en los procesos de comunicación y divulgación.
  - ◆ Planear, coordinar, organizar y controlar los mecanismos necesarios para adelantar la publicación legal de los actos administrativos que lo requieran.
  - ◆ Generar espacios de concertación entre los ciudadanos para la resolución pacífica de conflictos y rescate del dialogo en la sociedad en general.
  - ◆ Fomentar, coordinar y participar activamente en los consejos de seguridad que se implementen en el municipio.
  - ◆ Brindar a la comunidad, la transparencia e imparcialidad en la solución de conflictos, mediante la aplicación de las leyes y normatividad vigente en relación a la seguridad ciudadana, espacio publico, y protección a la familia.
  - ◆ Adelantar en primer instancia los juicios civiles y policivos ordinarios de que trata el código de policía vigente.
  - ◆ Ejercer la coordinación para el control y la vigilancia de las rifas, juegos y espectáculos, clubes, sorteos con sujeción a las normas del código de policía y demás normas sobre la materia.
  - ◆ Hacer cumplir las políticas establecidas en el plan de desarrollo del Municipio en lo relacionado con el uso adecuado del espacio público, en concordancia con la normatividad que para tal fin expida la Secretaria de Planeación e Infraestructura.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

- ◆ Adelantar y coordinar todo lo relacionado con la contratación Municipal, estableciendo mecanismos procedimentales entre dependencias para su agilidad.
  - ◆ Dirigir, organizar y realizar los estudios para regular la ubicación de los vendedores ambulantes, estacionarios o vehiculares y aplicar las sanciones que sean del caso.
  - ◆ Coordinar con los distintos organismos de seguridad, las acciones a seguir para la preservación del orden público y la tranquilidad ciudadana.
  - ◆ Diseñar y ejecutar proyectos de información, orientación y divulgación permanente a la comunidad, a fin de propiciar acercamiento de la comunidad en los programas de recuperación de valores, para la convivencia ciudadana y la preservación del espacio público.
  - ◆ Coordinar, organizar, y formular el plan estratégico y programático de control interno para la administración municipal tomando como fundamento el plan de desarrollo y el programa de gobierno del Alcalde y presentarlo ante el Ejecutivo y las demás instancias institucionales del ente territorial.
  - ◆ Propender por el establecimiento y operación de un sistema de comunicación permanente y eficiente.
  - ◆ Promover el desarrollo del sector social, involucrando al sector privado, organismos no gubernamentales, sociedad civil y organismos internacionales.
  - ◆ Concertar y realizar convenios de cooperación científica y técnica con entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales en los cuales intervengan dependencias municipales para la acción social.
  - ◆ Promover y facilitar la participación comunitaria y ciudadana a través de sus organizaciones más representativas como las Juntas de acción comunal.
  - ◆ Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la administración y promoción del recurso humano en la administración municipal.
  - ◆ Diseñar, coordinar y ejecutar los planes de salud ocupacional, capacitación, motivación y bienestar social de los servidores públicos al servicio de la administración.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

- ◆ Conocer, adelantar y llevar a cabo en primera instancia los procesos disciplinarios con relación a los servidores públicos de su Dependencia de conformidad con el Código Único disciplinario
  - ◆ Planear, organizar, coordinar y vigilar la actualización de los manuales de funciones y requisitos mínimos establecidos para la planta de personal.
  - ◆ Optimizar acorde con las necesidades de la organización, el recurso humano de la administración, en términos de excelencia, eficacia, eficiencia y productividad en su desempeño.
  - ◆ Administrar organizar y distribuir los procesos de selección y vinculación de personal.
  - ◆ Dirigir y coordinar lo referente a la liquidación de nomina, bonos pensionales y seguridad social de toda la planta de personal del Municipio.
  - ◆ Preservar, controlar y manejar el archivo activo e inactivo de la Administración Municipal.
  - ◆ Planear, organizar, vigilar y coordinar los planes, programas y proyectos sobre el mantenimiento preventivo de los bienes muebles e inmuebles de uso oficial municipal.
  - ◆ Planear, organizar, coordinar y supervisar los estudios de necesidades de suministros y materiales de oficina, dotaciones para empleados, compra de equipos, estableciendo políticas de consumo, control y uso racional.
  - ◆ Administrar los recursos físicos y financieros asignados a su dependencia garantizando su conservación, seguridad y uso racional.
  - ◆ Adoptar medidas necesarias para mantener actualizado los documentos relacionados con la titularidad de los bienes del municipio.
  - ◆ Coordinar y controlar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo en los bienes inmuebles en los cuales funcionan las dependencias de la administración municipal.
  - ◆ Organizar, coordinar vigilar y supervisar el manejo del almacén de materiales y suministros, garantizando la actualización del kardex.
-

- ◆ Responder por todos los equipos de oficina técnicos y tecnológicos utilizados en el desarrollo de sus responsabilidades.
- ◆ Proponer y fomentar los servicios de automatización y procesamiento electrónico de la información técnica o administrativa de todas las dependencias municipales.
- ◆ Determinar las especificaciones técnicas para la implementación de sistemas de información y comunicación interinstitucional acorde con las necesidades y requerimientos del usuario.

**3. SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**MISIÓN**

Liderar el proceso de gestión estratégica, para alcanzar el desarrollo integral sostenible del Municipio, basado en principios de justicia, equidad, igualdad y respeto por la Ley, solidaridad social, económica y participación comunitaria. Para el cumplimiento de su misión ejecutara acciones de investigación, reflexión, promoción, orientación, asesoría y coordinación en los aspectos social, económico, físico, administrativo y financiero, humano y técnico, procurando la aplicación de una planeación participativa construida desde las bases de la sociedad civil y desde las dependencias especializadas.

**RESPONSABILIDADES**

- ◆ Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las funciones propias de su Dependencia y de los servidores públicos bajo su jurisdicción.
- ◆ Liderar de acuerdo con las directrices del alcalde, y normas Nacionales la definición de la política del Gobierno Municipal en materia de planeación.
- ◆ Coordinar, organizar y proponer procedimientos y procesos, la formulación y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio y demás instrumentos de Planificación.
- ◆ Proyectar, gestionar, ejecutar y apoyar los programas y macroproyectos de infraestructura urbanística, arquitectónica y vial del Municipio
- ◆ Coordinar y definir los procesos de convocatoria y motivación de los actores del desarrollo para la concertación, promoción y ejecución del Plan de desarrollo del Municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

- ◆ Coordinar la elaboración y presentar ante el Alcalde y demás instancias a que haya lugar las directrices de Ordenamiento Territorial, el Plan General de Desarrollo y el respectivo Plan Operativo Anual de Inversiones.
  - ◆ Presentar al Alcalde y las instancias requeridas las recomendaciones sobre política económica y social que sirvan de base para la elaboración de los Planes y Programas de Desarrollo.
  - ◆ Dirigir la organización del Sistema de Información Territorial para suministrar la información requerida por las Dependencias Municipales para la formulación de sus planes, programas y proyectos.
  - ◆ Efectuar la interventoría y control de las acciones urbanísticas que ejecute tanto el sector privado como el público.
  - ◆ Coordinar y concertar las iniciativas de inversión con las diferentes dependencias Municipales.
  - ◆ Promover y coordinar el apoyo de entidades públicas y privadas por la prevención y atención de emergencias y desastres.
  - ◆ Ejecutar programas de capacitación comunitaria en lo relacionado con la prevención de desastres y atención de emergencias que permitan disminuir y prevenir los riesgos de calamidades y siniestros
  - ◆ Determinar los elementos básicos para la atención primaria de las situaciones de desastre y solicitarlos a los organismos competentes.
  - ◆ Mantener un censo de recursos disponibles en el municipio y determinar las áreas de amenaza en las cuales se presentan emergencias en forma permanente.
  - ◆ Identificar las necesidades de capacitación en técnicas de planificación.
  - ◆ Coordinar y organizar con las diferentes dependencias municipales la realización del presupuesto de gastos e inversión anual y plurianual, en apoyo con la Secretaría de Hacienda Municipal.
-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

9

- ◆ Coordinar y conceptuar sobre las propuestas de modificación al presupuesto anual de inversiones, cuando implique cambio de línea de acción, de estrategia o de dependencia ejecutora.
  - ◆ Ordenar el gasto de acuerdo a las delegaciones que haga el Alcalde.
  - ◆ Administrar los recursos físicos y humanos asignados a su Dependencia y velar por el uso racional de los mismos.
  - ◆ Coordinar el diseño y manejo del Sistema de Información sobre la calidad ambiental del Municipio y el control urbano y rural en términos de protección del medio ambiente.
  - ◆ Formular de conformidad con los Acuerdos Municipales, el marco reglamentario para el manejo de los usos del suelo y demás normas para regular las acciones urbanísticas de los sectores privado y público.
  - ◆ Elaborar los estudios técnicos requeridos para la división política, administrativa y técnica del territorio Municipal.
  - ◆ Proponer a las entidades competentes los estudios para definir las políticas generales del manejo del medio ambiente y de los parques recreativos y deportivos y evaluar su aplicación en concordancia con las funciones y misiones de las dependencias encargadas.
  - ◆ Identificar, evaluar y conceptuar sobre las condiciones de riesgo de los asentamientos humanos o de fenómenos naturales y formular las directrices y recomendaciones para su manejo a las dependencias competentes.
  - ◆ Identificar los asentamientos subnormales y proponer planes y programas correspondientes para su regularización o reubicación.
  - ◆ Articular la política general del municipio con las diferentes dependencias municipales en cuanto a programas, planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo físico- espacial y ambiental.
  - ◆ Expedir las certificaciones y constancias que sean de su competencia
  - ◆ Elaborar y proponer la metodología de formulación y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio y demás instrumentos de planificación.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

10

- ◆ Organizar y adelantar el proceso de consolidación del Plan de Desarrollo del Municipio como su evaluación, con base en los estudios y el seguimiento realizado, bajo su dirección y ejecución.
  - ◆ Investigar, proponer y asesorar al Alcalde en lo relativo al desarrollo integral del Municipio, el manejo de las relaciones con otros municipios y otras entidades administrativas y gubernamentales.
  - ◆ Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal y demás entidades municipales en la gestión ante los niveles Departamental, Nacional e Internacional en el propósito de conseguir recursos para proyectos de desarrollo de interés Municipal.
  - ◆ Consolidar el Plan de Inversión correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal y formular el componente de inversiones de los presupuestos anuales o plurianuales de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Gobierno del Alcalde.
  - ◆ Preparar a partir de las solicitudes de las distintas dependencias, la propuesta para la inversión pública que debe pasar a la Secretaria de Hacienda Municipal, para los efectos pertinentes.
  - ◆ Evaluar el cumplimiento de los planes sectoriales formulados por las entidades municipales competentes, sin perjuicio de la evaluación que deba ser realizada por otras entidades responsables del control administrativo.
  - ◆ Organizar y administrar el Banco de proyectos del municipio. Definir la metodología para la inscripción de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio.
  - ◆ Gestionar, asesorar y coordinar la inscripción de proyectos de interés municipal en los Bancos de Proyectos de Inversión Municipal, Departamental y Nacional y ante Organizaciones Internacionales.
  - ◆ Priorizar los proyectos viables que sean más importantes y que permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, de acuerdo con la disponibilidad real de recursos para la vigencia fiscal.
  - ◆ Coordinar la elaboración de los planes de acción de común acuerdo con las dependencias y colaborar en la articulación de los planes sectoriales.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

- 
- ◆ Identificar y cuantificar los proyectos de inversión que se estén realizando por sector, para verificar su estado, cumplimiento y desarrollo.
  - ◆ Formular en coordinación con las demás dependencias municipales los indicadores de gestión.
  - ◆ Propiciar convenios y demás modalidades de asociación con particulares, organizaciones no gubernamentales, universidades, y otras entidades públicas o privadas, para la ejecución de programas, proyectos de vivienda y de renovación urbana.
  - ◆ Apoyar la organización de la comunidad para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda social.
  - ◆ promover y participar en los proyectos de vivienda social y otorgar subsidios a la población más necesitada.
  - ◆ Mantener actualizada la información sobre el déficit de vivienda de interés social de la ciudad y los municipios vecinos.
  - ◆ Coordinar la recolección, procesamiento, actualización y divulgación de la información estadística básica del Municipio para adelantar su planificación por sector, que permita determinar las tendencias y proyecciones de crecimiento de la población Municipal.
  - ◆ Administrar la información correspondiente del Sistema de Selección de Beneficiarios de Proyectos Sociales (SISBEN).
  - ◆ Mantener actualizado el sistema de información para la planificación de los diferentes sectores administrativos.
  - ◆ Mantener actualizada la información correspondiente a la estratificación socioeconómica del Municipio.
  - ◆ Definir el diseño y manejar el Sistema de Información sobre la calidad ambiental del Municipio y el control urbano y rural relacionado con la protección del Medio Ambiente de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.
-

**4. SECRETARIA DE SALUD**

**MISIÓN:**

Garantizar el acceso a la seguridad social de toda la población del Municipio, mediante la dirección, coordinación, asesoría, vigilancia y control de los diferentes actores del sistema, garantizando la salud pública, teniendo en cuenta las políticas, planes y programas nacionales, departamentales y locales que contribuyan a la participación social y al desarrollo del recurso humano y el estímulo a la investigación.

**RESPONSABILIDADES:**

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
- Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
- Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

**De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.

- Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
- Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
- Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

**De Salud Pública**

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.
- Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
- Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.
- Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.
- Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

- Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.
- Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**5. SECRETARIA DE HACIENDA**

**MISIÓN**

Asegurar el fortalecimiento del fisco Municipal a través del eficiente recaudo, la identificación de nuevas fuentes de recursos y óptima distribución y aplicación de los ingresos y fondos que facilite la gestión del gobierno, con miras a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, haciendo de la organización municipal ente líder en mejoramiento continuo y base fundamental de proyectos de inversión social, bajo los principios de imparcialidad y estricta sujeción a la normatividad legal vigente.

**RESPONSABILIDADES**

- ◆ Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las funciones propias de su Dependencia y de los servidores públicos bajo su jurisdicción.
- ◆ Liderar de acuerdo con las directrices del Alcalde y las normas legales vigentes, la obtención, determinación, administración y distribución de los recursos financieros municipales y ejecutar la política del Gobierno municipal en materia catastral, presupuestal, de crédito y demás aspectos de orden financiero.
- ◆ Comunicar a la Secretaria de Planeación y Desarrollo, los saldos disponibles para inversión y aprobar los mecanismos de financiación y cofinanciación de la inversión municipal.
- ◆ Ordenar el gasto de acuerdo a las delegaciones que haga el Alcalde.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

15

- ◆ Dirigir y orientar el manejo administrativo referente a la determinación, liquidación y facturación de impuestos, contribuciones y gravámenes que constituyen las rentas municipales.
  - ◆ Estudiar, analizar y conceptuar sobre todos los aspectos relacionados con iniciativas que tengan que ver con las finanzas del municipio, sobre todo lo que afecte los presupuestos que debe ir al Concejo Municipal o al Consejo de Gobierno, para estudio y aprobación.
  - ◆ Presentar y consolidar el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia presupuestal.
  - ◆ Ser el vocero del Gobierno Municipal, de conformidad con las instrucciones del Alcalde, en materia fiscal, presupuestal y financiera.
  - ◆ Hacer parte de los Consejos Sectoriales.
  - ◆ Propender por acceder a los servicios de automatización y procesamiento electrónico de la información técnica o administrativa de las unidades de la Secretaria de Hacienda Municipal.
  - ◆ Administrar y supervisar los procesos de la contabilidad financiera, presupuestal, de costos y patrimonial del Municipio propendiendo por su actualización, confiabilidad y oportunidad.
  - ◆ Dirigir y coordinar la elaboración de los estudios, estados contables e informes complementarios con base en el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales.
  - ◆ Llevar el registro actualizado de las cuentas del Municipio y elaborar periódicamente informes referentes al estado de las mismas.
  - ◆ Llevar la contabilidad de los bienes del Municipio.
  - ◆ Dirigir la preparación y elaboración de los proyectos de decreto relacionados con las modificaciones presupuestales que se requieran, previa aprobación de los organismos competentes.
  - ◆ Asesorar a los organismos y entidades del orden municipal en los procesos de programación y formulación presupuestal.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

- 
- ◆ Preparar y analizar la información requerida para la elaboración y preparación de los decretos de asignación del programa anual mensualizado de caja de la administración.
  - ◆ Mantener actualizado el archivo de publicaciones, e informar sobre la existencia de documentos de consulta para mejorar la calidad de las funciones desarrolladas.
  - ◆ Diseñar e implementar los procesos de registro y flujo de información del almacén e inventarios.
  - ◆ Realizar estudios que permitan conocer la situación económica y financiera del municipio y sirvan de base para toma decisiones.
  - ◆ Organizar, mantener al día el archivo económico de investigaciones sobre arrendamientos, oferta y compraventa de inmuebles de propiedad del municipio.
  - ◆ Organizar, implementar, conservar y actualizar las aplicaciones complementarias al Sistema de Información Financiera Municipal, en materia presupuestal y contable, necesarias para producir la información y conservarla en forma permanente de tal manera que pueda ser consultada.
  - ◆ Hacer el seguimiento de la correcta liquidación que la Nación hace del monto de las transferencias y participaciones y de lo que le corresponde al Municipio en el Situado Fiscal, participación ingresos corrientes de la Nación, participación Regalías Petrolíferas y otros.
  - ◆ Hacer permanentemente análisis y evaluaciones financieras de las inversiones que realiza la administración tanto de carácter financiero como las de aquellas empresas o negocios de distinto orden en los cuales el municipio tenga interese económicos.
  - ◆ Mantener actualizada la deuda interna del municipio, realizando permanentemente análisis de sensibilidad frente a las condiciones financieras del mercado.
  - ◆ Recomendar de acuerdo con los resultados obtenidos por las evaluaciones financieras el origen y aplicación de los recursos económicos del municipio, (Flujo de fondos proyectados).
-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

---

- ◆ Coordinar y ejecutar el presupuesto general del municipio y asesorar en esta materia a sus Secretarías y demás dependencias.
  - ◆ Analizar y realizar permanentemente los estudios de la capacidad de endeudamiento, alternativas y estrategias financieras de desempeño.
  - ◆ Ejecutar la aplicación del plan general de contabilidad pública y las normas sobre procedimientos que se expidan.
  - ◆ Diseñar, coordinar y poner en marcha estrategias fiscales para llevar a cabo el mejoramiento de la capacidad rentística.
  - ◆ Coordinar con la Secretaria de Planeación y Desarrollo y demás dependencias, las gestiones necesarias para la elaboración del Plan Anual de Inversiones.
  - ◆ Recomendar de acuerdo con los resultados obtenidos por las evaluaciones financieras el origen y aplicación de los recursos económicos del municipio.
  - ◆ Realizar la liquidación, determinación, facturación, vigilancia y control de los gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.
  - ◆ Velar porque los recaudos en general del Municipio sean consecuentes con las bases gravables y operaciones que sirven de fundamento a su aforo y liquidación.
  - ◆ Diseñar e implementar un adecuado sistema de información que refleje el estado de las obligaciones de los contribuyentes, frente a la Administración Municipal, con el propósito de tomar las medidas pertinentes.
  - ◆ Estructurar y organizar en forma permanente un sistema de atención e información al contribuyente.
  - ◆ Analizar la ejecución de cada uno de los impuestos que se manejen en el Municipio, propendiendo por la unificación, actualización y mejoramiento del destino.
  - ◆ Analizar el comportamiento de las diferentes rentas del Municipio, así como sugerir medidas para mejorar la captación de las mismas.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

- 
- ◆ Diseñar los mecanismos para garantizar el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y en general todo gravamen a favor del municipio.
  - ◆ Organizar y determinar, los contribuyentes que adeudan tributos a la Administración
  - ◆ Establecer políticas, mecanismos o estrategias de recuperación de cartera morosa, con el fin de robustecer las finanzas municipales
  - ◆ Establecer los procesos de acuerdo a la normatividad y leyes establecidas para el cobro coactivo.
  - ◆ Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de las obligaciones tributarias generadas por las rentas varias.
  - ◆ Analizar, investigar y colaborar en los mecanismos adoptados con miras a la consecución de nuevos recursos para financiar proyectos fijados en marco del plan de desarrollo.
  - ◆ Realizar estudios económicos para identificar y analizar el comportamiento de las principales variables que afectan los rubros de ingresos y gastos del municipio indicando las posibles medidas de control.
  - ◆ Preparar y divulgar las directrices metodológicas que deban seguir las distintas dependencias de la Administración Municipal para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos y elaborar el respectivo proyecto en coordinación con la Secretaria de Planeación y Desarrollo.
  - ◆ Presentar el proyecto de presupuesto de gastos e inversión de la dependencia a su cargo.
  - ◆ Conocer y decidir en única instancia, de conformidad con el código único disciplinario, los procesos inherentes a faltas leves contra los servidores públicos adscritos a la Dependencia bajo su jurisdicción.
  - ◆ Administrar los recursos humanos conforme a las competencias conferidas y físicos asignados a la Dependencia, garantizando su conservación, seguridad y uso racional.
-

---

## 6. SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

### MISIÓN:

Promover y fomentar el acceso a la cultura, deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes del municipio en igualdad de oportunidades, por medio del desarrollo educativo permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad municipal, partiendo del respeto, solidaridad, tolerancia e integración de la comunidad.

### RESPONSABILIDADES:

- Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las funciones propias de su Dependencia y de los servidores públicos bajo su jurisdicción.
  - Elaborar el plan sectorial de la Secretaría, en concordancia con el plan de desarrollo nacional, departamental y municipal, con la participación de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, Secretaria de Hacienda y demás dependencias que se requieran.
  - Formular, elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos, de los sectores cultura, deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y del desarrollo educativo.
  - Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
  - Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
  - Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio, en asocio con la Secretaría de Planeación e Infraestructura y su apropiación creativa por parte de las comunidades.
  - proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
  - Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

- 
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
  - Proponer el plan local del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente ley.
  - Programar la distribución de los recursos dirigidos al sector del deporte, recreación y uso del tiempo libre en su respectivo territorio.
  - Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional del sector del deporte, recreación y uso del tiempo libre.
  - Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente ley y las demás normas que lo regulen.
  - Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física el aprovechamiento del tiempo libre, y la educación física en su territorio.
  - Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos dirigidos al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física.
  - Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación
  - Velar por la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.
  - Apoyar lo referente a la política educativa del orden Departamental y Municipal, propendiendo por el mejoramiento de la cobertura y de la calidad de la educación.
  - Promover y gestionar programas y proyectos destinados al desarrollo del sector y ampliación de cobertura y calidad del servicio de la educación.
  - Generar y administrar información estadística del sector educativo en forma ágil y oportuna, sobre la cobertura, calidad y eficiencia en la organización y prestación del servicio a nivel municipal, que permita la emisión y elaboración de planes, políticas, programas y proyectos.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALERMO

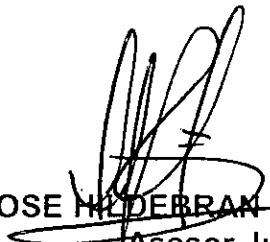
**Artículo 3º** . El Presente Decreto rige a partir a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en el Despacho del Señor Alcalde a los veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Cinco (2005)

  
VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS  
Alcalde Municipal.

  
ALVARO ALARCON AVILA  
Secretario General y de Participación Comunitaria

  
JOSE HIDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ  
Asesor Jurídico Interno.